

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1960

} N° 14.224

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 31, 32, 33, 34 y 35 de 23 de enero de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 35-bis de 28 de enero de 1960, por el cual se ordena el sobresello de unas estampillas postales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 88 de 18, 89 y 90 de 21 y 91 de 23 de abril de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 610 de 9 de julio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 60 de 15 de julio de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Rodrigo Porras, en representación de Pemco, S. A.™.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 31 (DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hacen un nombramiento y se declara otro sin efecto en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Mario Armuelles Franco, Oficial de Tercera Categoría, a partir del 1° de enero de 1960.

Artículo segundo: Declárese sin efecto el nombramiento de Estenógrafo de Tercera Categoría hecho mediante el Decreto Ejecutivo N° 568 de 23 de diciembre de 1959, recaído en Eduardo Carrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 32 (DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ricaurte Rivera, Portero de Segunda Categoría en reemplazo de Ricaurte Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1° de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 33 (DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia del Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Renato Muñoz, Oficial de Primera Categoría (con funciones de Secretario), en reemplazo de Victor C. Castañeda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 27 de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 34 (DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zobeida Raquel Rodríguez, Telegrafista de Cuarta Categoría en Santiago de Veraguas, en reemplazo de Soledad Franco de Barraza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 27 de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:****TALLERES:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.03.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 35**(DE 27 DE ENERO DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Cándida de Milord, Oficial de Octava Categoría, en la Oficina de Correos de Santiago de Veraguas, en reemplazo de Alonso Rodríguez.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 27 de enero del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.**ORDENASE EL SOBRESSELLO DE UNAS ESTAMPILLAS****DECRETO NUMERO 35-Bis****(DE 28 DE ENERO DE 1960)**

por el medio del cual se ordena el sobresello de ciento setenta y cinco mil (175.000) estampillas postales para participar en la celebración del año de los Refugiados.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Resolución Nº 1825, del 5 de diciembre de 1958, la Asamblea General de las Naciones Unidas, acordó conmemorar el Año Mundial de los Refugiados, que se inició en el mes de junio de 1959.

2º Que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorros a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, han sugerido a los Gobiernos de las Naciones Unidas la emisión de un sello conmemorativo del Año Mundial de los Refugiados.

3º Que el Consejo de Gabinete acordó el día 5 de enero actual que nuestra Nación participe en la celebración del Año de los Refugiados y

sobresellar las estampillas de la serie conmemorativa del Cincuentenario de la República con un subtítulo alusivo a este acontecimiento.

DECRETA:

Artículo primero: Se autoriza el sobresello de ciento setenta y cinco mil (175.000) estampillas postales de la serie conmemorativa del Cincuentenario de la República en el año 1953; de acuerdo con las cantidades y valores que se detallan seguidamente:

a) Cien mil (100.000) estampillas de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) aéreas: cincuenta mil (50.000) estampillas de cincuenta centésimos de balboa (B/.0.50) aéreas y veinticinco mil (25.000) estampillas de un balboa (B/.1.00) aéreas.

Artículo segundo: Estas estampillas llevarán el siguiente sobresello: "Naciones Unidas. Año Mundial de los Refugiados. 1959-1960".

Artículo tercero: Estas especies postales se pondrán en circulación tan pronto lo ordene la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en el año 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 88****(DCE 18 DE ABRIL DE 1958)**

por el cual se nombran Maestros de Primera Enseñanza en la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado. Permanentes a las siguientes personas:

Carlos Luis Molina J.: para la Escuela Cambutal, en reemplazo de Graciela De Gracia, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar.

Filomena C. de Castillo: para la Escuela Nicanor Villalaz en reemplazo de Myrna E. Young V., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar.

Stella Andrea Díaz Ch.: para la Escuela El Pedregoso, Los Santos, en reemplazo de Rosa Elvira Molina, quien ha sido trasladada.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado, interinos, así:

Cástula J. de Rosales: para la Escuela Carlos Ballesteros, en reemplazo de Alvaro Cedeño, quien tiene licencia por estudios.

Pablo Emilio Durán F.: para la Escuela Juana Vernaza, en reemplazo de Edgardo De León, quien tiene licencia por estudios.

Artículo tercero: Nómbrase a Celia Díaz, Maestra de Actividades Manuales de Iva. Categoría en interinidad por dos (2) años.

Artículo cuarto: Nómbrase Maestros de Grado, interinos por dos (2) años a las siguientes personas:

Norma I. Correa: para la Escuela Corozal, en reemplazo de Blas Bloise C., quien renunció.

Nora González D.: para la Escuela Valleriquito, en reemplazo de Gonzalo Molina, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar.

Esther E. Rivera: para la Escuela La Epigadilla en reemplazo de Delfina Gómez de Ureña, quien ha sido trasladada.

Emérita Mariel George J.: para la Escuela Sabanagrande, en reemplazo de Gladys Pérez M., quien ha sido trasladada.

Elisa Esther Alonso C.: para la Escuela La Colorada Abajo, en reemplazo de Margarita Castillero, quien ha sido trasladada.

Artículo quinto: Nómbrase Maestros de Grado, interinos por un año a las siguientes personas:

Nidia J. González: para la Escuela Bombacho, en reemplazo de Nidia J. González, quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar.

Hilda María Escudero: para la escuela Los Cerros, en reemplazo de Gonzalo Balmes Herrera, quien ha sido trasladado.

Edilma R. González: para la Escuela Las Cruces, en reemplazo de Román Medina, quien ha sido trasladado.

Doris Aurora Mendieta S.: para la Escuela Guayabo, en reemplazo de Hdaura C. de Garibaldi, quien ha sido trasladada.

Enrique Aníbal Cedeño R.: para la Escuela Bajos de Güera, en reemplazo de Archibaldo Javier Sánchez, quien ha sido trasladado.

Alicia Broce C.: para la Escuela Peña Blanca, en reemplazo de Cástula J. de Rosales, quien ha sido trasladada.

Fulvia Marina Jaén C.: para la Escuela Quebrada Grande en reemplazo de José María Amaya, quien ha sido trasladado.

Artículo sexto: Nómbrase a Erasmo Araúz Pimentel, Maestros de Grado, Permanente en la Escuela Aitos de Güera, en reemplazo de Adilia A. de Velásquez, quien se trasladó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 89

(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aminta Campos de Gálvez, Directora de 4ª Categoría, Interina en la Escuela San Miguelito, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, posición que se crea.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 90

(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hacen nombramientos permanentes

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Guillermina A. J. de Almillategui, Asistente de Director de 1ª Categoría, permanente, en la Escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Petita L. de Urriola, quien fue nombrada Supernumeraria.

Artículo segundo: Nómbrase Directoras Especiales de 1ª Categoría, permanentes, a las siguientes personas:

Julia V. de Girard, en la Escuela Alcaldedíaz, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Filomena Arosemena, quien fue nombrada Supernumeraria.

Marina Vergara de Reyes, en la Escuela Homero Ayala, Provincia Escolar de Panamá, posición que se crea;

Artículo tercera: Nómbrase Directores Especiales de 3ª Categoría, permanentes, a las siguientes personas:

Luis Díaz R., en la Escuela Lidice, Provincia Escolar de Panamá posición que se crea;

Damiana F. de Carles, en la Escuela José Nadal Silva, Provincia Escolar de Coclé, posición que se crea;

Nicanor A. Arrocha G., en la Escuela Pocrí, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Juan B. De Bello, quien fue nombrado Supernumerario;

José Carvajal Pinto, en la Escuela Solano, Provincia Escolar de Chiriquí, posición que se crea.

Artículo cuarto: Nómbrase Directores de 4ª Categoría, permanentes a las siguientes personas:

Aníbal Ruiz Y., en la Escuela Tocumen, Provincia Escolar de Panamá, posición que se crea;

Ninfa Rojas de Ureña, en la Escuela Otra Orilla, Provincia Escolar de Chiriquí, posición que se crea.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 91

(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombra profesores de segunda enseñanza en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbranse Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor, interinamente, por un período de dos (2) años, a las siguientes personas:

Malvina G. de Moke: Profesora Regular de Inglés y Educación Física en el Primer Ciclo "José Guardia Vega";

Aleibiades Madrid V.: Profesor Regular de Matemáticas en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Dolores Motoo, quien fue trasladada;

Modesto Elías Núñez G.: Profesor Regular de Ciencias en el Primer Ciclo "Félix E. Oller", en reemplazo de José de la Paz Valencia, quien ha sido trasladado;

Edilberto José López: Profesor Regular de Ciencias en el Primer Ciclo de Bocas del Toro, en reemplazo de Rodrigo Rodríguez Young, quien fue trasladado;

Isidoro Vega C.: Profesor Regular de Matemáticas en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Jaime Ayala, quien fue trasladado.

Artículo segundo: Nómbrase interinamente, Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesor a Roquelina Rodríguez de Roa, para una cátedra regular de Educación en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de la Profesora Lydia A. de Vásquez, quien se encuentra en uso de licencia.

Artículo tercero: Nómbrase interinamente, por un (1) año, a Manuela Moreno G., Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor, para una cátedra regular de Inglés en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Yolanda E. Geneteau, quien fue trasladada.

Artículo cuarto: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario, interinamente, por un período de un (1) año, a las siguientes personas:

Ana Matilde Jeannette: Profesora Regular de Artes Industriales en el Primer Ciclo Ricardo H. Neumann";

Antonio J. Carrillo: Profesor Regular de Artes Industriales en el Colegio Abel Bravo, por necesidad del servicio.

Artículo quinto: Nómbrase interinamente, por un (1) año, de Artes Industriales, sin título universitario a Hernán Roger Ayarza, en el Primer Ciclo "José Guardia Vega".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 610

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lilia Esther Centeno Mecanógrafa de 1ª Categoría, al servicio del Departamento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de la señora Carlota J. de Pasquini, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 60

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Rodrigo Porras, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-10213, en nombre y representación de PEMCO, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que se celebró el día 18 de mayo de 1959, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a su ministrarse a la Nación, para uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras, dos (2) compresores con rompepavimentos, marca Joy, modelo RP-365, en un todo de acuerdo con la proposición respectiva, las condiciones generales, condiciones especiales y especificaciones preparadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y son de forzoso cumplimiento para ambas partes contratantes.

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Tercero: El valor total del equipo a que se refiere este contrato, el cual incluye a entrega

en el Almacén C.R.I., Cantera de Matías Hernández, Panamá, más el costo de transporte, manejo, seguro, accesorios, servicios y otros gastos inherentes, es por la suma total de diez y siete mil ochocientos once balboas con cincuenta y dos centésimos (B/.17.811.52); pero queda expresamente convenido que el Contratista está obligado al pago de impuestos de introducción y derechos consulares. La erogación se imputará a la Partida 1105.403 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: La entrega del equipo de que es materia el presente contrato se efectuará a más tardar dentro del término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este instrumento. La duración del contrato no excederá de cinco (5) meses.

Quinto: Es convenido que el Contratista garantizará contra mano de obra y materiales inferiores, todo equipo y material suministrados, así como servicios prestados, con motivo de las obligaciones que asume mediante las estipulaciones de este contrato, durante un período de tres (3) meses de uso efectivo. Se conviene igualmente que cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del período de garantía, será corregida por el Contratista sin costo adicional alguno para la Nación.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume de acuerdo con los términos del presente contrato, deberá presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza de cumplimiento por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Séptimo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 23 del mes de junio de 1959 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fue facultado para impartírsela en la misma sesión de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Contratista,

PEMCO, S.A.,
Rodrigo Porras.

Refrendado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
17 de julio de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Teófilo Salzedo Padilla, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Teófilo Salzedo Padilla, desde el día 4 de marzo de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, Elena del Carmen Véliz viuda de Salzedo y Corola Teresa Salzedo Véliz, en su condición de esposa e hija del causante, respectivamente; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne, —Eduardo Ferguson Martínez"

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 31172

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 1310, otorgada el día 26 de agosto de 1960, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 400, Folio 109, Asiento 85.683, ha sido disuelta la sociedad denominada "Western Clearing Corporation".

Panamá, 2 de septiembre de 1960.

L. 31163

(Única publicación)

CITACION

El Club de Leones de Colón,

Cita por este medio a todos los miembros a una reunión general que se efectuará el día 13 de septiembre de 1960, a las 8:00 p. m. en el salón del Club Extranjeros en la calle 6 y Avenida del Frente. Objeto de la Reunión Elegir nueva Directiva para 1960 y ratificar todo lo actuado desde el registro de la última Directiva el día 5 de julio de 1945 hasta el presente.

Efraín Calviño Jr.,
Secretario

L. 33726

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios para adquisición de Medicinas con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el Jueves 15 de septiembre de 1960, a las 10:15 a. m. se recibirán y abrirán propuesta en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, 3er. piso edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 1º de septiembre de 1960.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 30 de septiembre de 1960, por el suministro de materiales para turbina y dos (2) motores eléctricos verticales para mejorar los equipos de bombeo del Acueducto de Santiago, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chaudack,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 26 de septiembre de 1960, por el suministro de "tubería de hierro fundido y demás materiales necesarios" para el Acueducto de Las Tablas, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chaudack,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 100

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Buenaventura Camaño, varón, mayor edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado en la vigencia del Código Civil, industrial dedicado a varias actividades y cédula de bajo el número 9-111-630, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra o de los terrenos denominados "El Levitán" y "El Levitán Nº 1", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, que a continuación se detallan:

El terreno "Levitán" tiene una superficie de quince hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (15 Hect. 1760 m2.) y tiene los siguientes linderos:

Norte, Terreno de propiedad del mismo interesado;

Sur, Sabanas libres y camino de Las Palmas al Rincón y

Este, Camino de Las Palmas a El Rincón y parte del terreno de el mismo solicitante; y

Oeste, Sabanas libres y Vicente Pérez.

El terreno "El Levitán Nº 1", tiene una superficie de veintiuna hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (21 Hect. 9200 m2.) y esta, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Parte del Camino de Las Palmas a El Rincón y los Farallones en terreno Nacional;

Sur, Río Liri;

Este, Camino de El Rincón a Las Palmas; y

Oeste, Terrenos del mismo solicitante llamado "Sol y Sombra".

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 19236

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Bosques de Veraguas, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Juan López Taglez, varón, mayor edad, panameño, casado, empleado público, natural de Chiriquí, Provincia de Panamá, con residencia en Río Grande, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal número 8 AV-29-447, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "Altos de Bella Vista", ubicado en Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Carretera Interamericana; Este, Camino Real El Copé-Río Grande; y Oeste, Quebrada El Olivo, con una superficie de cuatro hectáreas con setecientos metros cuadrados (4 Hect. 0.700 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas, la haga publicar tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veintitres de agosto de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13465

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 1251, otorgada el día 16 de agosto de 1959, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, en el Tomo 461, folio 32, Asiento 83.887, ha sido disuelta la sociedad denominada "Viking Corporation".

Panamá 2 de septiembre de 1960.

L. 31162

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, casado, con oficina en la calle "B" de esta ciudad N° 30-27, cedula N° 6-AV-12-775 en memorial de fecha 6 de julio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señora Juana Eloy Navarro, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, católica, cedula N° 6-16-22 de oficios domésticos, vecina de La Cabuya y actualmente vecina de Chitré en nombre y representación de sus hijas menores Aura Elena Marciaga y Dominga Marciaga de 14 y 12 años respectivamente naturales de Cabuya, Distrito de Parita, se les conceda título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Envidia" ubicado en La Cabuya, Distrito de Parita de una capacidad superficial de dos mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con seis mil quinientos centímetros cuadrados (2118 m. c. más 6500 cm.2) dentro de los siguientes linderos: Norte: camino de El Jarino; Sur: quebrada El Jarino; Este: terreno de Manuel Chavarría y Oeste: terreno de Rufina Bernal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 8 de julio de 1960.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Alfonso Castellero O.
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 180

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Jerónimo Castillo, varón, mayor de edad, soltero y con cédula de identidad personal número 9-112-1237, y sus menores hijos, Ananías, José de la Rosa, Antonio y Cecilia Castillo; José de la Cruz Castillo, varón, mayor de edad, soltero y con cédula de identidad personal número 9-114-236, todos panameños, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, agricultores pobres, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Montes El Sangrillal", ubicado en el citado Distrito de La Mesa de una superficie de treinta y nueve hectáreas con cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados (39 hectas. 4.880 m2) y dentro los siguientes linderos:

Norte: Rastrojos libres y Rosario Castillo;

Sur: Rastrojos libres;

Este: Montes y rastrojos libres; y

Oeste: Montes libres.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicado por tres veces en dicho Órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,
J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 236

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con oficinas en la calle 8ª N° 3203, en nombre y representación de los señores Tomás González, Didimo González, Adriano González y otros, agricultores pobres, sin tierras de cultivos, vecinos del Distrito de Las Palmas, ha solicitado que se le adjudique a título de propiedad en gracia, común y pro indiviso, un globo de terreno nacional denominado "Llano de Los Ruices", ubicado en el Distrito antes mencionado de una capacidad superficial de ciento treinta y cuatro hectáreas con dos mil setecientos metros cuadrados (134 Hect. 2700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cerro San Cristóbal, Terrenos Nacionales, Martín Censión y otros y Cerro El Pedregoso;

Sur: Terrenos Nacionales, Ocimo Abrego y faldas Cerros Cajón;

Este: Emiliano Gaitán y otros, y Leonidas González y otros;

Oeste: Terrenos Nacionales y Sebastián Valdéz y otros.

Para conocimiento del público se fija el presente edicto, por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Administración, otra se enviará a la Alcaldía Municipal de Las Palmas, por igual término y otra se le publicará por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" con el fin de quien se considere perjudicado con esta adjudicación dentro del término ocurra a hacerlo valer.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Oficial de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 220

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Señor Jerónimo Macías, abogado de esta localidad, ha solicitado de esta Administración para los señores José María Guevara, Patricio Toribio Guevara, Abilio Guevara, Aquilina Guevara, Juan Guevara y Facunda Guevara, agricultores pobres, y para los hijos de éstos, menores de edad, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Tallal", ubicado en el Distrito de Soná, de una capacidad superficial de noventa y nueve hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (99 Hect. 5.500 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Las Palmas, terrenos nacionales, La Divisa;

Sur: terrenos nacionales, Eugenio Tenorio, Alto del Bongo;

Este: La Divisa, Alto El Aguacate, terrenos nacionales, y

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en esta Administración por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en la Alcaldía de Soná por igual término, y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces, en dicho Órgano de publicidad, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, julio 9 de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Arthur Jennings Griffiths o Arthur Jennings Griffiths, americano, de 49 años de edad, casado comerciante, y vecino de esta ciudad con residencia en la casa Nº 26, de la calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518, para que en el término de diez más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a estar en deecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Violación de Correspondencia según auto dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tales razones, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Arthur Jennings Griffiths o Arthur Jennings Griffiths, americano de 49 años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en la casa número 26 de calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518 y Rufino Camarena de generales desconocidas en el expediente, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, de la Ley 34 de 1941, y decreta la detención del segundo, no así la del primero, por no ser procedente.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día diez y seis de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L. Juez Sexto del Circuito.—Manuel García, Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Arthur Jennings Griffiths o Arthur Jennings Griffiths, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en este Órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Ruñ Gm. Lopez G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Luis F. Abrego, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Luis F. Abrego de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto del juicio oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día 8 de mayo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto, emplaza a Gilberto González Almengor (a) Cabrito, varón, panameño, soltero, agricultor, de 27 años de edad, natural y residente en Alto Lino, Distrito de Boquete, hijo de Irene Almengor y Estelivina González, procesado por el delito de hurto, en daño de Luis Durán, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia de Segunda Instancia dictada en ese juicio, en cumplimiento de la siguiente resolución.

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 113.—David, veintiocho (28) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocación de la sentencia condenatoria venida en consulta, absuelve de los cargos deducidos por el auto de proceder a Gilberto González Almengor (a) Cabrito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Ernesto Ravira, J. Segundo del Circuito.—Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito.—Aura Ureta, Estenografa, por el Secretario".

Juzgado Primero Municipal del Distrito de David.—David, trece (13) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Visto el informe Secretarial anterior, se dispone: emplazar al procesado Gilberto González Almengor (a) Cabrito, para que dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto correspondiente a la "Gaceta Oficial", que debe hacerse por cinco (5) veces consecutivas, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en este juicio.

Fijese el edicto correspondiente y hágase la comunicación de rigor.

Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Dora Goff.—L. A. Cabrera J., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de julio de mil novecientos sesenta (1960), y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación.

La Juez Primero Municipal,

DORA GOFF.

El Secretario,

L. A. Cabrera J.

(Tercera publicación)